



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 150-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 29 de diciembre de 2022

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 28 de diciembre de 2022 del señor FREDDY YAN CARRANZA y el Informe N° D0000043-2022-SENAMHI-ORH-RVR de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2021-SENAMHI/PREJ, se designa, a partir del 9 de diciembre de 2021, al señor FREDDY YAN CARRANZA en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de diciembre de 2022, el señor FREDDY YAN CARRANZA presenta su renuncia a dicho cargo, la misma que es aceptada por la Presidencia Ejecutiva, y se hará efectiva a partir del 09 de enero de 2023;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, a partir del 09 de enero de 2023, la renuncia formulada por el señor FREDDY YAN CARRANZA al cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor FREDDY YAN CARRANZA a través de la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI